



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE LAREDO

Expediente 177/2010

**ANEXO VI**  
**PROGRAMACION DE LA INCORPORACIÓN DE LOS TRABAJADORES A LA OBRA <sup>1</sup>**

**Mantenimiento de plantilla**

	Mes1	Mes2	Mes3	Mes4	Mes5	Total
<b>Contratista / Subcontratista</b>			<b>Jornadas de trabajo</b>	<b>Jornadas de trabajo</b>	<b>Jornadas de trabajo</b>	<b>Número de jornada de trabajo</b>
					<b>TOTAL</b>	

**Nuevo empleo**

	Mes1	Mes2	Mes3	Mes4	Mes5	Total
<b>Contratista/ Subcontratista</b>			<b>Jornadas de trabajo</b>	<b>Jornadas de trabajo</b>	<b>Jornadas de trabajo</b>	<b>Número de jornadas de trabajo</b>
					<b>TOTAL</b>	

**TOTAL**

En.....a.....de.....2010

Fdo.: (nombre del representante)

<sup>1</sup> En concordancia con el Anexo V, en este Anexo se han diferenciado por un lado el personal de la empresa y, en su caso del subcontratista, en el apartado relativo a mantenimiento de plantilla; y por otro, el personal de nueva contratación tanto de la empresa contratista como de la subcontratista, en el apartado relativo a nuevo empleo.

En los datos relativos a jornadas de trabajo de cada mes únicamente han de consignarse las jornadas de trabajo por cada trabajador que se incorpore a la obra en dicho mes, de tal manera que el número total de jornadas de trabajo durante la ejecución de la obra vendrá determinado por la suma de los datos recogidos en las casillas de cada mes del plazo de ejecución del contrato que tendrá que coincidir con el número de jornadas de trabajo declarado en el Anexo V (Declaración responsable relativa al número de personas destinadas a la ejecución del contrato). Se considera que una jornada de trabajo es de ocho horas.